



Buenos Aires, 17 de julio de 2026

RES. CM N° 167/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y la Res. Presidencia N° 700/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se autorizó el trabajo remoto para el personal que desempeña funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, en virtud del comienzo de obras de reparación, cambio de pisos y otras reformas en el juzgado a su cargo, a partir del 23 de junio del corriente y hasta que resulte viable el retorno al ámbito laboral.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 23 de junio de 2026, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Res. Presidencia N° 700/2026.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 167/2026



FIRMAS DIGITALES

